



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día uno de junio de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D<sup>a</sup> Pilar Simón Estefanía y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asisten D. José Luis Llorente Lerena y D. Roberto Iturriaga Navaridas

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2016.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

### **2.- LICENCIA AMBIENTAL.**

#### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 5 de abril de 2016, por XXX, en representación de ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DE LA RIOJA, se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de evacuación de aguas fecales depuradas en el Camino Cuatro Cantos, junto a la parcela 353 del polígono 12.
2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 48, de fecha 27 de abril de 2016 y audiencia a los interesados, no presentándose alegación ni reclamación alguna.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Otorgar licencia ambiental a ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES DE LA RIOJA para la canalización de la evacuación de aguas fecales depuradas



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

en el Camino Cuatro Cantos, junto a la parcela 353 del polígono 12 de este municipio, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto y anexos presentados y con cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y específicamente:

- Deberán cumplirse en todo momento las especificaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Se repondrá el pavimento del Camino Cuatro Cantos con las mismas condiciones y características actuales.

**SEGUNDO.-** La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas.

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado, una vez concluidas las obras necesarias, solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura.

La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado final de obra. Se incluirá el Presupuesto de las obras realmente ejecutadas.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a los organismos que han emitido informe.

### **3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

#### **A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS**

##### **Vistas:**

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para condicionamiento de las parcelas 12 y 16 del sector T-1 de acuerdo con la Memoria Valorada redactada por el técnico Don Gorka Martínez Compadre, con memoria, planos y presupuesto desglosado; XXX para reforma de acera en jardín privado en Avenida La Rioja, 8, casa 29; XXX para vallado de parcelas y ejecución de paso sobre acequia de riego en las parcelas 178 y 581 del polígono 11; XXX para la canalización de la evacuación de aguas fecales depuradas en el Camino Cuatro Cantos junto a la parcela 353 del polígono 12.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que el vallado deberá separarse 6 metros desde el eje de los caminos y en todo caso 2 metros del borde del camino. Estará compuesto de zócalo de 25 cm de altura y valla metálica para una altura total de 2 metros en todo el recorrido del cerramiento de la finca. Así mismo deberá dar



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

cumplimiento a las condiciones establecidas por la Comunidad de Regantes de Lardero el día 27 de diciembre de 2015. B.- Informar a XXX de que deberán cumplirse en todo momento las especificaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se repondrá el pavimento del Camino Cuatro Cantos con las mismas condiciones y características actuales, y para responder por la reposición de dicho pavimento, antes del comienzo de la obra, deberá depositarse en este Ayuntamiento una fianza de 2.000 €, durante el plazo de 6 meses a contar desde la presentación del certificado final de obra en este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que consta en el expediente.

**TERCERO.-** Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones al interesado.

#### **4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL DEL AÑO 2016.**

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "**Actividades Musicales para las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial del año 2016**" y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (49.368,00 €) IVA incluido, y **visto:**

**1º.-** Que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la sesión celebrada el 18 de mayo de 2016 con el requerimiento para la adjudicación del contrato, se ha notificado a PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L. por ser el licitador que presentó la proposición con la oferta económicamente más ventajosa.

**2º.-** Que por PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L. se ha constituido la garantía definitiva por importe de 2.040,00 euros, y se dispone de la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación, queda pendiente la liquidación de los anuncios que se realizará una vez se tenga conocimiento del importe.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de "**ACTIVIDADES MUSICALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN PEDRO Y SAN MARCIAL DEL AÑO 2016**" a la empresa **PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de marzo de 2016 y la oferta presentada con las mejoras, por la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,00 €). El tipo



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

de IVA aplicable es el 21% por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (8.568,00 €). Consecuentemente el importe total de la adjudicación es de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (49.368,00 €)**, para realizarlo desde el 28 de junio al 3 julio de 2016, y una garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación, siendo las actuaciones y puntuaciones asignadas en los términos que a continuación se detallan:

### A.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	1206	22/04/2016	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.

### B.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

	EMPRESA	Calidad artística (35)	Mejoras (5)	Organización y Funcionamiento (5)	Puntuación Total Criterios Juicios de valor (45)
1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	26,00	3,87	3,00	32,87

La valoración se ha realizado conforme a los motivos que a continuación se exponen:

1.- Calidad Artística: Se han valorado la calidad artística de las orquestas y la adecuación más acorde de los espectáculos con el programa deseado por el Ayuntamiento.

2.- Mejoras: Se ha aplicado la fórmula del pliego de cláusulas administrativas, una vez consideradas las que son adecuadas y debidamente valoradas económicamente para la prestación del servicio. El importe de la valoración corregida y las aceptadas es de 1.550,00 €, que corresponden a 6 personas de control: 450,00 €, 25 vallas: 400 € y 1 discoteca móvil: 700,00 €.

3.- Organización y Funcionamiento: Se han tenido en cuenta aquellas aportaciones que repercuten directamente en la organización de los espectáculos tanto en las medidas preventivas como la seguridad de las personas y los bienes.

### C.- PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CON LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

	EMPRESA	Presupuesto	IVA	TOTAL	Puntuación Criterios automáticos (55)
--	---------	-------------	-----	-------	---------------------------------------



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	40.800,00	8.568,00	49.368,00	55,00
---	-----------------------------------	-----------	----------	-----------	-------

### D.- PUNTUACIÓN TOTAL POR ORDEN DECRECIENTE.

	EMPRESA	Criterios que dependen de un juicio de valor (45)	Criterios automáticos (55)	Puntuación Total (100)
1	PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L.	32,87	55,00	87,87

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 338.22609 del Presupuesto Municipal de 2016.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación realizada a todos los empresarios participantes en el procedimiento de contratación, devolverles la garantía provisional y disponer su publicación en el Perfil del Contratante.

**CUARTO.-** Requerir al adjudicatario para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día **7 de junio de 2016, a las 13,30 horas**, para formalizar el contrato en documento administrativo.

**QUINTO.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

**SEXTO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **5.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN PARCIAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO "LOS ALMENDROS".**

Vista la solicitud presentada por **CLECE, S.A.** (R.E. nº 1674 de 27/05/2016), en el que solicita la prórroga del contrato para la ejecución del servicio de "**GESTIÓN PARCIAL DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO LOS ALMENDROS**", del que la citada empresa es contratista, tal como está previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado 4 del Anexo I).

Examinado el expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de un año del contrato para la prestación de la ejecución del servicio de: "**GESTIÓN PARCIAL DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN**"



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**INFANTIL DE PRIMER CICLO LOS ALMENDROS**”, con la empresa contratista **CLECE, S.A.**, siendo el plazo de ésta desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de julio de 2017, rigiendo en los demás aspectos los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato que se formalizó el 23 de julio de 2012.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a CLECE, S.A.

### **6.- CONTRATO DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS Y PLAGAS EN LOS BOSQUES DE LARDERO.**

Se dispone de presupuesto u oferta económica presentada por D. Raúl Morrás Bartolomé quién, a solicitud de este Ayuntamiento, se compromete a realizar los trabajos consistentes en podas, claras, resalveos y eliminación de residuos con desbrozadora de martillos en 3,7998 hectáreas en el polígono 1 y 12 de Lardero, en la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (3.647,81 €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 171-22799.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2012, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a D. Raúl Morrás Bartolomé la realización de los trabajos consistentes en podas, claras, resalveos y eliminación de residuos con desbrozadora de martillos en 3,7998 hectáreas en el polígono 1 y 12 de Lardero, en la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (3.647,81 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente a D. Raúl Morrás Bartolomé.

### **7.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

#### **A.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- Solicitud presentada por XXX, en nombre y representación de **XXX** interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado II. Dependencia Severa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**PRIMERO.-** Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **cuarenta y cinco horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

**SEGUNDO.-** El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

**TERCERO.-** Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **15,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa "UTE SAD Lardero (La Rioja).

### **B.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- Solicitud presentada por **XXX** interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.
- Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado II. Dependencia Severa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **veintidós horas y media mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

**SEGUNDO.-** El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

**TERCERO.-** Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **2,50%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa "UTE SAD Lardero (La Rioja).

### **8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN: ACTIVIDADES CULTURALES 2016.**

Vista la Resolución 547/2016 de 3 de mayo de 2015, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por el que se convoca el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de las subvenciones previstas en el Título I de la Orden 25/2007, de 26 de junio BOR nº 88, de 3 de julio), modificada por la Orden 8/2010, de 7 de



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

abril (BOR nº 46, de 19 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción cultural, destinadas a la Entidades Locales de La Rioja, publicado el extracto en el Boletín Oficial de La Rioja nº 55, de fecha 13 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el programa de realización de las Actividades Culturales siguientes:

A. - IV Concurso de pintura rápida Villa de Lardero: 25 de junio de 2016.

B.- Conciertos Musicales/Teatro en Lardero: Julio y agosto de 2016.

Todo ello en los términos que constan en el expediente y firmados por el Sr. Alcalde con fecha de 30 de mayo de 2016; con un presupuesto de **TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 €)**.

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación (Dirección General de Cultura y Turismo) la subvención máxima posible sobre un presupuesto de **TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 €)**, para atender los gastos de las actividades culturales programados.

**TERCERO.-** Comprometerse a asumir el importe del gasto no subvencionado por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación; así como ejecutar las actividades en el plazo establecido.

**CUARTO.-** Facultar al señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO** para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de los programas citados.

### **9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA: JUVENTUD 2016.**

Visto:

- La Orden 2/2009, de 10 de marzo, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 34, de fecha 13 de marzo de 2009.

- La Resolución nº 337/2016 de 6 de mayo, de la Consejería de Políticas Sociales. Familia, Igualdad y Justicia por la que se convocan subvenciones en materia de Juventud para el año 2016, cuyo extracto se ha publicado en el BOR nº 54 de 11 de mayo de 2016 y corregidos errores en el BOR nº 57 de 18 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Prestar aprobación a las Actividades y gasto que a continuación se





## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

detallan:

- ❖ **CAMPAMENTO DE VERANO DE 2016** con un presupuesto de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (24.000,00 €)**.
- ❖ **TALLERES DE FOMENTO DE LA CREATIVIDAD** con un presupuesto de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (22.550,00 €)**.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Consejería de Políticas Sociales. Familia, Igualdad y Justicia Presidencia y Justicia la subvención máxima posible para el desarrollo de las actividades descritas en el punto anterior, sobre un presupuesto total de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (46.550,00 €).

**TERCERO.-** Comprometerse a asumir el importe del gasto no subvencionado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**CUARTO.-** Hacer constar que no se ha solicitado subvención para los mismos fines a otras instituciones u organismos.

**QUINTO.-** Facultar al señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO** para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de los programas citados.

### **10.- -EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Visto escrito presentado por XXX, el día 9 de marzo de 2016, en el que dice que: con fecha 7 de febrero de 2016, sobre las 12 horas, circulando correctamente con su vehículo, en compañía de su hermano, XXX, que ocupaba el asiento de copiloto, por la Avda. de Madrid cuando, a la altura de la rotonda donde se ubica la I.E.S. La Laboral, se cayó un árbol que se encontraba en la acera sobre el vehículo, con el resultado de daños materiales en el vehículo y lesiones. A consecuencia del siniestro, el vehículo de la compareciente sufrió daños, siendo peritado por NORECTOR PERITOS, que lo declaró siniestro total, siendo la valoración de mercado del vehículo de 1.075 euros.

Por otro lado, sufrió lesiones a consecuencia del mismo, siendo diagnosticada de latigazo cervical, pautándole reposo relativo durante una semana. Es por ello, y en atención a la nueva valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de tráfico, recogida en la Ley 35/15, que se reclama una indemnización por la pérdida temporal de calidad de vida de 364 euros, al graduar el perjuicio sufrido por la compareciente como moderado, correspondiéndole por tanto 52 euros/día.

Por todo lo anterior, solicita la cantidad de 1.439 € en concepto de indemnización.

Teniendo en cuenta:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Informe pericial realizado por Noretoc Péritos, así como informes médicos que adjunta con la solicitud.
- Informe de la Policía Local de Lardero.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Admitir la reclamación presentada por XXX, por los daños causados, como consecuencia de la caída de un árbol sobre el vehículo matrícula LO-9730-O, el día 7 de febrero de 2016 descrito anteriormente; y dado que se dan los requisitos necesarios para que el daño sufrido sea indemnizable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 139 y 141 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.-** Reconocer la responsabilidad de este Ayuntamiento y en consecuencia proceder a la indemnización a la reclamante por la cantidad valorada de los daños que asciende a un importe de 1.439,00 €.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

### **11.- APROBACIÓN DE FACTURAS.**

Es presentada la relación de facturas nº 52/2016 de fecha 1 de junio de 2016, por un importe de **91.597,79 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

Tratados los asuntos contenidos en el Orden del Día, por razones de urgencia, se incluye el siguiente asunto:

### **12.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN TAURINA RIOJANA.**

Visto escrito presentado por la Federación Taurina Riojana en el que expone que con motivo de la celebración del día de La Rioja, se va a celebrar en Lardero la final del XIV Bolsín taurino de La Rioja, consistente en una novillada sin caballos con acceso gratuito al público. Por lo cual solicita una subvención económica de 8.000,00 €.

Visto el Informe de Intervención de fecha 1 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a la Federación Taurina Riojana una subvención de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €) por la celebración en Lardero de la final del XIV Bolsín taurino de La Rioja, consistente en una novillada sin caballos con acceso gratuito al público.

**SEGUNDO.-** Notificar dicho acuerdo a Federación Taurina Riojana



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

[alcaldia@aytolardero.org](mailto:alcaldia@aytolardero.org)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO